



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1038 de 2022

Carpeta Nº [2813](#) de 2022

Comisión de Hacienda

JUEGO DE CASINOS "ON LINE"

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de setiembre de 2022

Preside: Señor Representante Álvaro Viviano.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Daniel Dalmao, Bettiana Díaz Rey, Adriana Figueira, Gerardina Montanari, Gustavo Olmos, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez y Sebastián Valdomir.

Asiste: Señor Representante Sebastián Cal.

Invitado: Señor Director Nacional de Loterías y Quinielas, escribano Ricardo Berois Quinteros.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Viviano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 19)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

"Proyectos: ACTIVIDADES Y EMPRESAS PROMOVIDAS. Modificación a la ley N° [16.906](#). (C/[2900](#)/2022, repartido [735](#)).

ACTIVOS VIRTUALES. Regulación. (C/[2908](#)/2022, repartido [733](#)).

Notas: Cámara Uruguaya de Entretenimiento. Solicitud de audiencia. (C/[2813](#)/2022).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 13 de septiembre de 2022)".

—Continuamos en el marco del trabajo de la Comisión con el análisis del proyecto de ley relativo a "Juegos de Casinos 'On Line'. (Normas)" Carpeta n.º [2813](#) del 2020.

Hoy tenemos el agrado de recibir al director nacional de Loterías y Quinielas, esribano Ricardo Berois, a los efectos de responder algunas consultas que surgieron en la Comisión en reuniones anteriores, vinculadas al estudio de este mismo expediente, en particular, en lo que tiene que ver con apuestas deportivas.

Previamente, el diputado Cal solicita que se pase un video de un par de minutos. Si los integrantes de la Comisión están de acuerdo, procederíamos en tal sentido.

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Antes que pasemos a la proyección, quisiera saludar al señor director de Loterías y Quinielas.

Como decía el señor presidente, surgieron interrogantes en la reunión pasada, donde efectivamente pudimos comprobar algunas cosas que entendíamos que estaban pasando y nos generaron ciertas dudas. Me refiero a lo que hoy tiene habilitada una empresa que tiene el monopolio del juego de las apuestas deportivas. También entiendo que está explotando algunos juegos y nos quedaron algunas dudas en cuanto a si eran de su competencia o no. A través de la aplicación que tiene la banca oficial de loterías y quinielas, que cualquier persona puede descargar, pudimos constatar que estaban explotando algunos juegos que no tienen asignados. Entonces, hicimos un pequeño video con la propia aplicación que descargamos. Van a poder observar que lleva mi nombre porque tuve que abrir una cuenta para descargar la aplicación. Entendemos que se están explotando juegos con características muy similares a los *slots* y juegos de casino como, por ejemplo, dados, Black Jack, y otros. En la Ley N° [19.535](#) queda muy en claro que estos juegos están absolutamente prohibidos en su modalidad a distancia y entre paréntesis dice "*on line*, virtuales o semejantes".

Entonces, nos parece oportuna la presencia del señor director nacional de Loterías y Quinielas para que juntos, con los demás miembros de la Comisión, podamos ver este breve video de dos minutos.

(Se exhibe un video)

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos trasladado al señor director nacional de Loterías y Quinielas el motivo de la convocatoria para su orientación y también la versión taquigráfica de la reunión anterior. Si surgen preguntas, las plantearemos en el transcurso de esta sesión.

Agradecemos su presencia de forma tan expeditiva. Sabemos que en el día de hoy, paralelamente a esta sesión, tenía que acudir a la reunión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda en el Senado; por lo tanto, agradecemos nuevamente su comparecencia.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- Tengo que hacer algunas aclaraciones. Como hoy tenía la Comisión de Hacienda en el Senado vine preparado para eso pero, a su vez, sabiendo la urgencia que ustedes tenían, el subsecretario me alcanzó las preguntas y las dudas que tenía esta Comisión, específicamente los diputados Cal y Andújar, sobre un tema que incumbe a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Ya le había pasado por escrito al subsecretario de Economía y Finanzas las respuestas para que las hiciera llegar a ustedes. Hubo una confusión en cuanto a mi presencia acá; por eso, no cuento con los elementos que me gustaría tener, ni estoy munido de toda la información necesaria, pero si a ustedes les parece que mi comparecencia hoy deja más dudas que aclaraciones, quedo a las órdenes para venir a extenderme y dar respuesta a todas las dudas que ustedes tengan.

Con respecto al video que hemos visto, debo decir que se trata del juego de "La Raspadita" que se hace físicamente o está dentro de las modalidades *on line* que existe en todos los juegos: la Quiniela, la Tómbola, La Raspadita, el 5 de Oro. Todo se puede hacer *on line*, y esas son modalidades del juego La Raspadita. En este momento no recuerdo el año en que comenzó, pero para que ustedes tengan claro, los juegos por internet nacen de la norma madre, que es el artículo [19](#) de la Ley N° 17.453 de 28 de febrero del 2002. Ahí cambian los juegos en el Uruguay porque se habilita internet.

Yo nací en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas; lo digo metafóricamente, porque soy funcionario allí desde el año 1977, después me retiré y me acogió esta Casa por algunos años. En esa época todos eran juegos físicos y en el año 2002 eso cambió totalmente y comenzó a introducirse los mismos juegos *on line*. Esta modalidad del video es "La Raspadita"; la misma que en el quiosco se raspa, ahora también se puede hacer por internet.

Tendría que aclarar algunas cosas referidas al juego monopólico de los agentes de quiniela. Los agentes de quiniela nacen en el país en el año 1933 y se oficializan en 1939. El país vivía en aquel momento muchos juegos clandestinos de quiniela. ¿Qué hace el gobierno de la época y ha perdurado a través de todos los gobiernos que le sucedieron? Trata de hacer una licitación que no se consigue. Entonces, blanquea: a todos aquellos que hacían juegos clandestinos de quiniela los nombra agentes oficiales; se acabó el juego clandestino en el Uruguay. Esa es la historia y por eso el efecto monopólico. Estos agentes de quiniela que han perdurado desde el año 1939 han ido desarrollando, primero la Quiniela, después, a través del Decreto Ley N° [15.716](#) de 1985 se habilita la Tómbola y en el año 1990, el 5 de Oro. Después, viene La Raspadita -no recuerdo el año-, y desde el año 2002 en adelante, los juegos deportivos conocidos como Supermatch.

Esa es la historia que la norma, el decreto ley establece; son los mismos consignatarios del Estado que tienen este tipo de modalidades. Para mí ha sido un ejemplo de política de Estado, porque han venido todos los gobiernos y se ha mantenido.

A veces es bueno aclarar que en este tipo de juegos hay por lo menos cerca de treinta mil empleos; no es poca cosa. Estamos hablando de siete mil subagentes y corredores, de ochocientos agentes. Es un entretenimiento que se ha dado y el Estado recauda sin correr riesgos -los riesgos los corren otros- y cobra impuestos.

Me acuerdo que antes de 2002 los impuestos se ajustaban un 18 % del total de las apuestas; después se cambió. En este sentido, una de las preguntas refiere a la tributación. Aquí traje una copia del material que le dejé al subsecretario que, con mucho gusto se la dejo a secretaría -está mucho mejor redactado de lo que yo les pueda expresar ahora-, que contiene todo el análisis tributario de lo que pagan los agentes.

Primero, todos los juegos tienen IVA. Este es un punto a analizar: que cuando se están creando los diferentes tipos de juegos todos, equitativamente, tengan la misma tributación. Tienen IVA, tributación específica, IRAE, IRPF, todo lo que paga cualquier empresa en el país, pero esencialmente el impuesto principal es el IVA sobre las apuestas, que es un 22 %. El juego de Loterías está exonerado porque es del Estado. Lo que hace el Estado es explotarlo directamente y a los consignatarios les da una comisión. Es el único juego que es del Estado. Los otros juegos también lo son, pero están consignados a particulares. La Tómbola, el 5 de oro y la Quiniela están gravados con un IVA del 22 %. Los juegos de pronóstico deportivo, realizados por internet, están gravados con un IVA del 22 % y la lotería instantánea, La Raspadita, también está gravada con un IVA del 22 %.

Después, está el tema de cómo se tributan el IRPF, el IRAE. Estos son impuestos que nosotros no cobramos; los cobra la Dirección General Impositiva. Nosotros controlamos, fiscalizamos el juego, hacemos intercambio de cantidad de apuestas para que el Estado tenga la garantía de lo que están declarando los privados, pero la ventanilla del cobro es la Impositiva. Eso en cuanto a una de las preguntas.

La otra pregunta refiere al bloqueo de los sitios.

La Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, en sus artículos [244](#) y [245](#), otorga más responsabilidades a la dirección de Loterías. Dentro de su facultad de contralor se agregan los procedimientos para evitar violar la plataforma de nuestro país con juegos no autorizados. Ese es el bloqueo que está establecido por ley desde el año 2017, que da ese contralor al organismo, a la dirección de Loterías, bloqueando los sitios, prohibiendo la comunicación y la publicidad de los juegos. Es decir, no solamente tenemos que controlar el bloqueo, sino prohibir toda aquella publicidad que se haga en el país.

Ahora tenemos una contienda con la Conmebol con respecto a propagandas que ha hecho en territorio uruguayo, cuando jugaron los equipos uruguayos en la Copa Sudamericana; ustedes lo veían en sitios de Internet. Nosotros intimamos a la Conmebol y estamos en proceso de contienda. La ley es clara: no se puede hacer propaganda dentro del territorio uruguayo. Si se hace un partido por una Sudamericana y lo ve el Uruguay, pero lo están haciendo en la Bombonera, no tengo injerencia. No tenemos, pero sí en territorio uruguayo. Ese es el litigio que tenemos con la Conmebol. Espero tener alguna suerte, porque no es fácil la pelea, pero algo le vamos a cobrar: pierdan cuidado. Además, es injusto porque si los cuadros uruguayos, que hacen un sacrificio bárbaro, quieren tener una propaganda acá de un organismo de estos de juegos internacionales se lo prohíbo: estoy hablando de cuadros uruguayos que están pasando económicamente mal; sin embargo, la Conmebol viene y lo hace.

Este es un tema que nos tiene preocupados, pero estamos en esa contienda. Esperamos poder multar y cobrarle algo a la Conmebol; igualmente, por más que cobremos lo que cobremos tiene respaldo para pagar.

Los sitios bloqueados hasta el momento son 1.525 en todo el proceso, desde el año 2017. Ese es el proceso del bloqueo que hemos hecho. En el período actual, que me ha tocado, del 13 de marzo de 2020 al 1º de setiembre de 2022, se han bloqueado 325

sitos. Acá les digo cómo es el procedimiento. Nosotros tenemos un equipo, de la misma forma que controlamos las apuestas por internet, tenemos un centro de cómputos.

¿Puedo pedir que se suspenda la toma de la versión taquigráfica?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a sesión secreta.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Continúa la toma de la versión taquigráfica.

A partir de este momento, se levanta el carácter de secreto del resto de la reunión.

Hubo una consulta que realizó la diputada Bettiana Díaz; solicitamos al escribano Berois que reitere su respuesta para que figure en la versión taquigráfica.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- Sobre todos estos sitios bloqueados de los que informé la cantidad, nosotros tenemos la obligación de oficiar al Banco Central de los bloqueos que hacemos, para que tenga el contralor financiero de que no se puedan cobrar estos juegos. Lo hacemos siempre y también le informamos a Casinos. Hace un tiempo, desde que nosotros estamos, que informamos a Casinos, para que sepa también cuáles son los sitios bloqueados, porque muchas veces Casinos decía: "Tienen que bloquear...", y ya lo teníamos bloqueado. Para evitar eso le informamos al Banco Central y a Casinos de los sitios bloqueados, que en este momento son 1.525. Esperemos seguir teniendo los elementos necesarios para hacer esto. Es un trabajo que realmente nos lleva mucho tiempo y hay oficinas encargadas de este tema.

Me parece que estas eran las dos preguntas en cuanto a la tributación y al contralor que se hacía de parte de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, pero estoy dispuesto a contestar cualquier otra interrogante, si es necesario. También quiero aclarar que estoy dispuesto a venir con mis compañeros del centro de cómputos para poder ser más explícito en la información.

En este aspecto, como decía, han pasado varias Administraciones y todas han coincidido en la forma de administrar, controlar y, sobre todo, en la parte tributaria, cómo recaudar más para el Estado.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Sin duda, el escribano Berois debe tener conocimiento, y capaz que nos puede explicar, sobre lo que quizás sea un error de concepto que podamos tener nosotros en nuestra interpretación de juegos de casino o Raspadita.

Yo estuve averiguando un poco, dentro de lo que podemos acceder cualquiera de nosotros en Internet, e intenté buscar una definición de qué es lo que se interpreta como *slots*. Hay una diferencia a la vista que yo entiendo que, como recién veíamos en el video, sí lo hace el juego de casino con características de *slots*. Creo que quedó muy claro que veíamos el Black Jack, que veíamos dados y que veíamos otros juegos que, inclusive, están establecidos en el Decreto N° [635/979](#) marcados específicamente como juegos de casino. Me refiero a Ruleta, Punto y Banca, caballitos, diversas variaciones de juegos de dados, Black Jack o 21.

Esos son algunos de los juegos que recién pudimos ver en esa aplicación. No sé si hay algún decreto que establezca cuáles son los juegos que está estipulado que se

pueden jugar dentro de esta modalidad que popularmente conocemos como "Raspadita": no sé si está escrito en algún lado.

La gran diferencia que observo -y es por lo que yo asocio que estos sí son juegos de casino y es, como decía, lo que pude averiguar en internet es algo que se conoce como GNA, Generación de Números Aleatorios. En las raspaditas hay una prelación en los premios. Es decir, desde antes de raspar ya se sabe cuál tiene premio y cuál no. Estará tapado, pero ya está impreso, ya está generado. Puede ser que se haga con algún mecanismo aleatorio, lo desconozco, pero se hace una impresión previa que determina que sea muy distinto y entre en otra categoría, como el tipo de juegos que recién pudimos ver, que además realmente es sorprendente, más allá de tener un límite, con la velocidad que uno puede jugar en la aplicación. Se puede hacer una tirada cada seis o siete segundos, según estuve probando en la aplicación en el celular. Y, justamente, la repetición es uno de los aspectos que potencia más la ludopatía. ¿Por qué el 5 de Oro no tiene problemas de ludopatía? Porque se juega dos veces por semana. No quiero decir que no exista ningún caso de ludopatía con el 5 de Oro, pero al no tener una repetición tan constante como este otro tipo de juegos no genera los mismos niveles de adicción.

Este no es ningún invento mío; lo pudimos escuchar juntos con otros diputados que estuvimos presentes en la intervención que hizo el experto español que nos visitó hace muy poco.

Después me surge alguna otra consulta con respecto a la Ley N° [17.453](#), a la que hacía mención el director nacional de Loterías y Quinielas. En su [artículo 19](#) se dice que se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a organizar certámenes de pronósticos de resultados deportivos internacionales. En la reglamentación también se hace referencia a los certámenes de pronósticos de resultados deportivos internacionales, y entiendo que en ninguna ley hubo una variación de esto y de pronto esta sea la norma que pueda subsanarlo. Tal vez el director entienda, al igual que yo, que esto podría ser un error, porque hoy se están explotando también, a través de la empresa que tiene el monopolio de la apuesta deportiva, apuestas de certámenes deportivos nacionales, no internacionales.

Por otra parte me quedó claro que esta empresa paga IVA como todas las empresas de Uruguay pero, realmente, siendo beneficiaria por parte del Estado para la explotación de juegos, me sorprende un poco que no pague un canon aparte. Se aclara que paga IVA: esto lo escuché muchas veces; tal vez haya un motivo que yo desconozco, pero todas las empresas pagan IVA. Se dice que esta empresa paga IVA como si fuera una maravilla que lo haga. Y el Estado le está permitiendo la explotación de un negocio muy rentable, sin tener que pagar ningún extra adicional a lo que ya paga el panchero de la esquina.

Estas son dudas que me fueron surgiendo con respecto a algunas de las leyes que mencionó el señor director.

Otra ley a la que se hace mención con respecto al tema de las apuestas es la N° 19.535, en cuyo [artículo 244](#) nuevamente se menciona que los juegos que se interpretan como de casinos y salas, tales como *póker*, ruleta y *slots* entre otros, creados o a crearse, están absolutamente prohibidos en su modalidad *on line*, virtual o semejante.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Quiero dar la bienvenida protocolar al director Ricardo Berois. Su comparecencia no nace porque la Dirección General de Casinos o el Ministerio de Economía y Finanzas el otro día no hayan podido contestarnos algunas consultas o dejarlas claras, sino porque, justamente, en el tema que estamos tratando hay un involucramiento muy importante desde el punto de vista

conceptual, y también como regulador, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. ¿A qué voy con esto? Creo que hasta ahora, con la forma que venimos regulando las apuestas, el juego, en todos los conceptos, en todas las modalidades, presencial o no, virtual o no virtual, permanentemente incurrimos en el error en la técnica legislativa en cuanto a la terminología utilizada de que todo es híbrido o todo conceptualmente se puede o no se puede, y quedan libradas al azar las competencias que tienen para realizar cada una.

Entendemos que también este es un buen momento porque el proyecto de ley que estamos tratando es para nuevos permisionarios del Estado -se trata de eso, de permisionarios del Estado- para explotar apuestas, juegos, en una nueva modalidad que hasta ahora no se venía haciendo. Esto nos llena de dudas porque queremos compatibilizar lo que está sucediendo en el momento con lo que entendemos que debe acontecer en el futuro. Y aclarar esas dudas es una buena oportunidad para ir de acuerdo con lo que pasa en el mundo, donde esto se hace también para mover la economía y generar empleo; no creo que se haga con otra intención. También genera riqueza, y en eso estamos de acuerdo, y protege a algunas inversiones desde el punto de vista turístico y todo lo que eso desparrama en la sociedad, a través de una economía mucho más dinámica. Pero también tenemos que ser justos con lo que vamos a hacer y, personalmente, tengo muchas dudas, sobre todo, en cuanto a la definición del Estado uruguayo con respecto a lo que son los juegos de azar. ¿Qué es juego de azar para el Estado uruguayo? No sé qué está comprendido dentro de esa definición; cuál es el listado al que pertenecen los juegos de azar, a cuál pertenecen los juegos de casino, o si es lo mismo juego de azar y juegos de casino.

Hoy vemos que hay una operativa que está funcionando que es monopólica, que tiene algunos derechos que no están establecidos por ley, aunque sí por decreto, y desde mi punto de vista -y me hago cargo- se disimulan a través de un *marketing* o de un nombre de marca, que en este caso se llama Raspadita -para mí eso es una marca y no una modalidad de juego; es un tema comercial-, que se aplica y en la realidad se está llevando a cabo.

Si en este proyecto de ley vamos a generar la autorización de plataformas para que se active la economía y se proteja a quienes están invirtiendo, hay que determinar si lo vamos a hacer como en todo el mundo, o vamos a ir nuevamente contraflecha en este sistema y no lo vamos a hacer de esa forma. Entonces, vamos a dejar que algunos pueden hacer alguna cosita, otros, otra cosita y nadie hace todo bien; todo se hace más o menos. ¿A qué voy con esto? Recién pregunté al director de Casinos, por qué en los proyectos de ley, en el artículo 1º, o en otros artículos, siempre estamos poniendo determinados juegos y al final agregamos "entre otros creados o a crearse", y no tenemos que ser más específicos. La pregunta que le hice al director de casinos fue: en esos "entre otros creados o a crearse", en esta habilitación de las plataformas, ¿también pueden considerarse a las apuestas deportivas como sucede en todo el mundo, como ocurre en todas las plataformas *on line* de los mejores casinos y de los más notorios que existen a nivel de juego internacional? Porque, de lo contrario, tendríamos que especificar que están prohibidas la apuestas deportivas. También hay que ver si venimos haciendo bien las cosas. Y preguntamos lo mismo, planteando una pregunta distinta, porque el artículo 19 de la Ley N° 17.453 dice una cosa pero después, por decreto, se permite otra. ¿Por qué generamos leyes y después por decreto se hace lo contrario? ¿Por qué las cosas están prohibidas para algunos y no para otros sin estar escritas? ¿Por qué está prohibida la publicidad internacional pero no la publicidad nacional, cuando la ley y los decretos dicen que está prohibida la publicidad en general y no especifica si es internacional o no?

No quiero entrar en un debate y tampoco en lo más específico porque eso lo vamos a discutir entre los legisladores. Al director le quiero consultar sobre las apuestas deportivas, si son parte de los casinos *on line* o no. Además, quisiera saber si lo que está haciendo hoy la empresa privada, la banca de quinielas del Uruguay -creo que esa es la expresión; a veces dudo cuando digo "la banca de quinielas" si es parte del Estado o de una empresa privada-, lo está efectuando a reglamento y si está siendo auditada en el sentido de si está haciendo las cosas, por lo menos, de la forma en que está autorizada.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana)..- Quisiera hacer algunas consultas. Esto es bastante fiel a la tradición uruguaya regulacionista; nosotros tratamos de regular y no de prohibir, justamente por lo que genera la clandestinidad.

Estoy bastante de acuerdo con algunas afirmaciones que hacía el señor diputado Andújar respecto a qué es lo que pasa con otras modalidades de juego, que si bien quedan libradas dentro de lo que va a ser la reglamentación del Poder Ejecutivo, ya existen. En ese sentido, más allá de los bloqueos que se hacen como parte del resultado del contralor desde la Dirección, en todas esas plataformas el Estado viene corriendo de atrás, por decirlo de alguna manera, porque cuando las encuentra ya están operativas y en funcionamiento; muchas de ellas tienen desarrollo nacional -desarrollan software aquí o que pueden desarrollarlo- y no pueden operar por no tener un marco específico regulatorio. Lo que quería consultar es cómo entienden desde la Dirección que se hacen los controles de prevención de lavado de activos. Esa es otra de las situaciones que nos preocupan del juego *on line*, donde hay activos virtuales y puede que se flexibilicen algunos controles. Por tanto, en esta situación, ¿cómo es ese contralor en materia de prevención de lavado? Obviamente, el juego de azar es una actividad que requiere sus controles.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo)..- Me gustaría aclarar todas las dudas, pero vamos por partes.

Con respecto al IVA, recién dije que antes del 2002 era un impuesto específico, sobre todo a las apuestas y al 18 %, y después se llegó al IVA. ¿Por qué? ¿Porque el Estado quería recaudar menos? ¡No! Porque el Estado quiere recaudar más. Si ustedes me dicen que pagando un canon se cobra más a los privados, vamo'arriba. Creo que de esta forma -está estudiado- la presión fiscal que existe es mayor, mucho mayor, y eso es lo que ha hecho el Estado en la historia del Uruguay: mirar de qué forma puede recaudar más en estas concesiones. El IVA es sobre las apuestas y todo lo demás; les doy el beneficio de que ustedes mismos lo estudien. Me hicieron llegar un estudio de auditores de importantes empresas que estudia tributariamente cómo se cobra más. Pierdan cuidado -estúdienlo- que esto es mucha más presión fiscal que la que había.

Con respecto a eso, tanto ustedes como yo queremos que el Estado gane más y que la presión fiscal sea cada vez mayor en un recurso escaso que a veces se mira mal cuando se dice "empresa monopólica", y se mira a la Banca de Quinielas de Montevideo como el brazo ejecutor. La Banca de Quinielas de Montevideo es una más en la que se agrupan. A través de la Ley N° [14.808](#), una ley histórica y muy buena, el Estado obliga a todos los agentes habilitados -hay ochocientos en todo el país- a agruparse en bancas. La ley, el Estado, les exige que se agrupen en bancas. ¿Por qué? Para cobrarles más y para tener el respaldo al apostador, es decir, para que el apostador tenga el respaldo sobre el juego; esas son dos cosas muy importantes. El Estado les exigió eso a los agentes individualmente, a todas las empresas; reitero que hay ochocientas en todo el país. Hay bancas por departamentos; en algunos hay dos o tres bancas, pero generalmente se mira siempre la banca de Montevideo. En Canelones hay varias bancas; yo soy de Flores y hay una, por lógica, por el tamaño. Entonces, hay varias empresas.

Al Estado uruguayo todos lo conocemos -acá respondo lo del lavado de activos-; nuestra obligación es controlarlos a ellos. Sabemos quiénes son, dónde están y dónde ejercen la función; eso nos es mucho más fácil. Yo no tengo que controlar a una empresa internacional o a una empresa que tiene su apoyo en Las Bahamas o en las Islas Vírgenes; tengo que controlar a empresarios de acá que tienen nombre y apellido y una historia que los respalda, y esa ha sido la historia del pueblo uruguayo.

No quiero meterme en el proyecto de ley porque no tengo nada que ver; eso es de casinos, y no voy a contestar nada porque yo no tengo injerencia en eso y no puedo hablar.

Lo que les voy a contestar es lo que nosotros hacemos como Estado. Tenemos 163 años de historia que avalan y esto es un orgullo para el Uruguay. ¿Han escuchado que en el Uruguay, en todos los juegos de la historia de la lotería, haya habido alguna posición incorrecta, un lavado, o alguien haya sido fraguado en 163 años? No. Nosotros los conocemos, sabemos quiénes son, dónde están; ese es un respaldo. A su vez, como son varios, también se controlan entre ellos. Pagan absolutamente todo, aparte de los controles que nosotros les hacemos. Entonces, esa es una garantía para el país y ese es nuestro trabajo. Que yo sea director es un accidente; esta es la historia del organismo.

Con respecto al artículo 19, me gustaría que lo leyieran todo. Si leemos todo el artículo 19 vemos a quién se prohíbe el juego por internet; la ley especifica que los casinos solo pueden tener juegos en modalidad presencial y se les prohíbe el juego por internet. Habría que leer todo el articulado. Yo lo tengo acá; si ustedes lo tienen, después lo podrán leer.

Con respecto a la interpretación de los juegos internacionales, la ley dice "apoyatura en los juegos internacionales". El apoyo del juego de Supermatch es juegos que se juegan en el territorio nacional, de la Asociación Uruguaya de Fútbol, o juegos que se hacen en el exterior. Yo les pregunto: ¿ustedes creen que los juegos de la Asociación Uruguaya de Fútbol no son internacionales cuando es un organismo que está afiliado a la Conmebol y a la FIFA? ¿Nuestros juegos no son internacionales? Hay muchos países que toman nuestro juego y nosotros también. Los eventos que hace la Asociación Uruguaya de Fútbol, que está en Conmebol y en FIFA, son juegos internacionales, porque nuestro fútbol es internacional. Entonces, esta es una interpretación; acepto la suya, pero le digo la interpretación que yo tengo. Esa misma pregunta se la respondí al empresario Cipriani -que está en Maldonado y quiere construir un hotel- la única que vez que fue a visitarme a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, y ahora le estoy contestando a usted lo mismo que le contesté a él. Entonces, es una interpretación, pero es lo que se ha dado siempre además de la apoyatura legal. Para nosotros, todos estos juegos tienen una reglamentación aparte de una apoyatura legislativa. La primera norma es del siglo XIX y dice que en el Uruguay todos los juegos están prohibidos, salvo los que la ley autorice; o sea que es el mismo Parlamento el que autoriza los juegos. Esa es la garantía que el Estado ha ofrecido a través de años. La lotería nace en 1856, en el Hospital de Caridad. En el siglo XIX se da el gran desarrollo de la lotería; en el siglo XX, el gran desarrollo de los juegos de quiniela, y después, en el siglo XXI, el gran desarrollo de internet; ahí entra la internet.

Con respecto a la ludopatía, yo también estoy preocupado, porque los juegos por internet se hacen desde el living de la casa; por más que se hagan todos los contralores, es un juego que hay que ver.

Es más: yo presenté un proyecto a la bancada del Partido Nacional -que no sé dónde está; lo presenté en diputados- respecto a la formación de una comisión honoraria que asesore al Poder Ejecutivo en materia de ludopatía. ¿Qué es esta comisión

honoraria? Una comisión asesora integrada por Loterías, por Casinos, por la parte especializada del Hospital de Clínicas, por Salud Pública y por el INAU que actúe honorariamente -esa es mi pretensión- y asesore al Poder Ejecutivo en materia de juegos y de publicidad de los juegos; un organismo asesor que esté fuera, integrado por gente especializada en ludopatía. Ese proyecto de ley hace tiempo que lo presenté y está por acá.

Reitero: me preocupa la ludopatía, pero creo que hay que verla con mucha responsabilidad entre todos, porque no se trata de prohibir. A nosotros nos llegan de todos lados, y más ahora, que el desarrollo de internet va a ser cada vez mayor. La preocupación nuestra es fiscalizar y controlar a todos los que aparezcan para que no se nos desparre el juego y el Estado uruguayo pueda cobrar.

Eso es lo que se ha hecho durante tanto tiempo. No sé si me quedó sin responder alguna de las preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a abrir una pequeña nueva ronda de preguntas al director; digo pequeña y breve porque me comprometí con el director, ya que tiene que volver a la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, que está funcionando en forma paralela. Eventualmente, si hay mayor interés, lo reconvocaríamos más adelante y ya podría venir con técnicos y todo el equipo.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- No quiero hacer ninguna pregunta, sino aclarar una confusión -que he aclarado en otras oportunidades- en la que caen el señor diputado Cal y también el director. Las empresas no pagan IVA; los que pagan IVA son los consumidores o apostadores. Las empresas son agentes de retención que descuentan el IVA de las compras que hacen y lo vuelcan al Estado, pero el IVA no es un cargo a las empresas; es un cargo a quien consume o, en este caso, a quien apuesta.

Cuando hablamos de un canon, nos referimos a una cifra que paga la empresa sobre sus utilidades por el beneficio de poder ejercer determinada actividad.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Al margen de las preguntas que se han hecho, en primer lugar agradezco la presencia del escribano Berois, viejo amigo con el que hemos tenido un trayecto largo acá en la Cámara de Representantes.

El escribano Berois tiene una larga trayectoria, primero como funcionario y ahora, por segunda vez, como director de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Al margen de las competencias que hoy tiene como director de Loterías y Quinielas, me interesaría fundamentalmente que reflexionara sobre un aspecto con el que nosotros nos hemos encontrado ahora cuando nos enfrentamos al estudio de este proyecto que habilita los Casinos *on line*.

La pregunta es en el sentido de si no debería haber una regulación para todo el juego en Uruguay, ya sea el que está hoy controlado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas como el desarrollado que ahora se incorpora con un carácter general. Hasta ahora, todo lo que tenía que ver con Casinos era presencial, pero en este proyecto de ley aparece la posibilidad del juego de Casinos en forma virtual a través de internet. Entonces, a lo que de alguna manera nos enfrentamos es a la necesidad de que exista una regulación del juego en su globalidad, es decir, una unidad reguladora del juego que abarque no solo lo que hoy está en el ámbito de Loterías y Quinielas, sino también lo que va a desarrollarse ahora a través de los Casinos *on line*, porque se va a terminar desarrollando -esto no se da en el caso de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, pero sí en el de Casinos del Estado- una competencia con el sector privado a

través de plataformas que se habilitarán para el juego *on line*. En definitiva, no aparece claro quién va a ser el regulador.

En realidad, lo que manejó en su presentación el Ministerio de Economía y Finanzas nos resulta absolutamente insuficiente porque se habló de que ese sería el rol de la Auditoría Interna de la Nación, y desde nuestro punto de vista, está concebida para otras cosas que hacen a la gestión y funcionamiento del Estado, y no para lo que debería ser una regulación o una unidad controladora y reguladora de todo el juego en general.

Apelando a la experiencia del escribano Berois, que lo sé un estudiado de todo este tema porque lo ha vivido durante gran parte de su vida, le pido una reflexión en ese sentido, al margen de las competencias que hoy tiene desde la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Si me permite, voy a leer muy rápido el artículo [19](#), tal como me pidió el escribano Berois. Dice así:

"Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a organizar certámenes de pronósticos de resultados deportivos internacionales y juegos de azar realizados en internet, con otorgamiento de premios en dinero o en especie, los que quedarán comprendidos en cuanto a su administración y recepción de apuestas por lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº [15.716](#), de 6 de febrero de 1985.

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, por resolución, deberá dictar en cada caso, las normas necesarias para cumplir con el control y fiscalización que le compete y también determinar qué registros y documentación serán imprescindibles a los mismos fines".

Realmente, no encuentro en el artículo la parte a la que hacía mención el escribano.

Por otro lado, debo decir que me resultó un tanto hasta ofensivo, si se quiere, que se me compare con un empresario al que nunca vi la cara en mi vida o que se sugiera que yo estoy diciendo esto con gran similitud a la única vez que se le hizo el planteamiento al director.

También podría decir que escuché declaraciones muy similares a las que hace el director haciendo énfasis en el IVA que se paga y en la recaudación y demás, pero no lo voy a hacer porque no quiero caer en lo mismo y jamás he sido, en lo más mínimo, irrespetuoso con ninguna de las personas que nos han venido a visitar.

El tema de las apuestas deportivas internacionales rompió los ojos y nos dimos cuenta de eso tres diputados en el mismo momento en la reunión pasada de la Comisión de Hacienda.

También quiero decir que no se me respondió absolutamente nada sobre las comparaciones que yo hacía entre las rascaditas físicas y las virtuales, en las que hay generación de números aleatorios, igual que en los *slots*.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quisiera pedir al director nacional de Loterías y Quinielas si puede, con cierta confidencialidad, enviarnos la forma que tienen de hacer el control de los juegos que se terminan bloqueando; quisiera conocer cómo funciona esa forma de auditar las actividades *on line* que se terminan bloqueando por parte del Estado y reportando en el Banco Central. Nos gustaría tener una idea de cómo es ese proceso, justamente por lo que hoy planteaba el señor diputado Posada sobre el organismo regulador. Me imagino que muchas veces la sanción puede

surgir del propio banco por las cuentas que se manejan o por diferentes situaciones y otras veces también por parte de la Dirección.

Simplemente quisiéramos saber si nos puede hacer llegar cómo es ese proceso.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Quiero dejar una constancia; sé que el director Berois se tiene que retirar, por lo que voy a ser breve.

Este tema que tenemos arriba de la mesa se trata de Casinos y estamos de acuerdo, pero también se trata de saber qué permisionario del Estado tiene habilitado qué cosa y qué permisionario qué otra, es decir, si ahora los casinos, con este proyecto de ley, pueden tener habilitadas las apuestas deportivas así como quienes tienen habilitadas las apuestas deportivas hoy tienen juegos de casino *on line* también. ¿Por qué involucramos a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas? Porque dentro de las competencias de Loterías y Quinielas hay permisionarios que quizás estén haciendo cosas que tienen que ver con Casinos -esa podría ser una interpretación de los legisladores- y no sea que después los casinos hagan cosas que tienen que ver con quienes están comprendidos en Loterías y Quinielas. Es una duda bastante extensa; no lo planteo para complicar, sino porque tenemos que trabajar en el tema y ver cómo podemos sacarlo adelante.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- Primero que nada, pido disculpas; yo no ofendí ni comparé. Simplemente lo mencioné porque también el señor diputado Andújar tuvo la misma duda, y aparece en la versión taquigráfica de la última reunión con respecto a los eventos internacionales. Esa fue mi respuesta, la misma que di al empresario. Pido disculpas; yo no lo asocié ni lo asocio. No está en mi voluntad ofender; simplemente comparé porque esa duda existe y yo tengo que aclararla. Ustedes son libres de interpretar como les parezca. Eso me pasa por no venir munido de la legislación. Me gustaría que leyieran los artículos [244](#) y [245](#) de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, porque ahí ha de estar quién desarrolla lo físico. No lo tengo acá y mi confusión de repente fue con los dos artículos que se manejan a diario. Pido disculpas por eso.

En cuanto a la pregunta del señor diputado Posada, quiero decir que yo no soy nadie para dar consejos. He tratado de no inmiscuirme en este proyecto de ley que nos ataña porque, en definitiva, vamos a competir con Casinos, y tanto Casinos como nosotros vamos a querer lo mejor para el Estado. Lo mejor para el Estado es tener todos estos juegos, los que hoy explotan o los que van a explotar en el futuro, bien regulados.

Acá se puede dar lo que decía la señora diputada Díaz. Entonces, es nuestra obligación -ustedes son los legisladores y yo no- garantir o tener las garantías para el Estado uruguayo y los apostadores en el futuro de todo este tipo de apuestas por internet. Esto nos ha superado; por lo menos a mí me superó.

Yo ingresé a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en 1977 y ahora en el siglo XXI, y me encontré con todo este desarrollo de internet que cada vez es mayor. El juego de quinielas es el 33 %; es un juego tradicional. ¿Saben cuál es el porcentaje del Supermatch? 28 %. Cada vez más; están el Supermatch y el Prematch, ¿y qué hacemos? Tenemos que operar o regular con lo mejor que tenemos.

Este no es un tema fácil y no quiero meterme a dar consejos; ustedes sabrán. Quiero decir con mucho orgullo que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas es un organismo regulador que no llega a 100 funcionarios y recauda US\$ 80.000.000 para el Estado. Esa no es poca cosa en relación al monto que se genera, la cantidad de funcionarios que somos y lo que se recauda; es un buen ejemplo de administrar bien los recursos escasos.

Este cambio de que todo se cobre a través de la Dirección General Impositiva nos ha favorecido porque es el organismo especializado del Estado en materia tributaria.

Pido disculpas por si quedó alguna duda. Sobre La Raspadita, puedo hacer la historia de los juegos y de los nombres, pero en definitiva, es el juego de La Raspadita el que se ha habilitado, que se hace de la misma forma que los demás.

Por cualquier duda estamos dispuestos a venir acá con el equipo técnico; ellos son los que manejan todo el centro de cómputos. Se pueden imaginar que no soy de los más desarrollados, con sesenta y cinco años, en los conocimientos de la cibernética. Me gustaría concurrir con la gente que está en esto y puede explicar mejor que yo todo el contralor del centro de cómputos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas si hay algún legislador que quiere hacer otra consulta; en esta oportunidad tengo un compromiso con el director en cuanto a un tiempo acotado por su comparecencia en el Senado. Si hay más consultas, por supuesto que las faremos por escrito o reconvocamos oportunamente; en eso no habría inconveniente, y el director ha sido solícito en ese sentido.

También vamos a repartir los artículos citados recién por el señor director vinculados a una aclaración.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- También están los decretos reglamentarios que debería citar, pero a veces me confundo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho su presencia.

(Se retira de sala el director nacional de Loterías y Quinielas)

SEÑOR REPRESENTANTE OL莫斯 (Gustavo).- Señor presidente: desde el Frente Amplio queremos solicitar que se invite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia con relación a dos temas: la resolución del Ministerio revocando las resoluciones de la propia Comisión para investigar el contrato que tiene el gobierno con Katoen Natie por la concesión de la terminal de contenedores del Puerto de Montevideo y las resoluciones de la Comisión relacionadas con los mercados de la carne vacuna, la cadena avícola y eventuales acuerdos de precios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisaremos la convocatoria.

También hubo un planteo del señor diputado Olmos en el chat de la Comisión vinculado a convocar al Ministerio de Economía y Finanzas por algunos cambios en la concesión de salas de casinos que son explotadas por Hípica Rioplatense.

Conforme a lo acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas, esa comparecencia podría estar pautada para el día 27. Eventualmente, si no genera distorsión, podríamos estar planteando esta misma convocatoria que pide el diputado Olmos con todos los temas que están planteados para ese mismo día, avisándole previamente al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Tenemos que ver cómo avanzamos con el tema. Creo que es muy pronto para que venga el Ministerio de Economía y Finanzas nuevamente para hablar de los juegos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No viene por los juegos; es por otro tema.

Lo hemos revisado con el Ministerio de Economía y Finanzas; hay un pedido de cierta diligencia por parte de la oposición en virtud de algún contrato que podría llegar a

cambiar y firmarse en estos días. Incluso, hubo contactos entre el señor diputado y las autoridades del Ministerio para intercambiar sobre el punto y un compromiso del Ministerio -ya explícito, incluso con la oposición- de venir el día 27 para hablar sobre ese tema que no está vinculado a esta discusión.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Sugiero agregar también el tema que estamos tratando, porque de lo contrario nos vamos a ver impedidos de hacer alguna consulta. Como hay algunas dudas que no se pudieron evacuar en la consulta anterior, no quisiera que se dijera que estamos fuera de tema y no podemos hacer preguntas; al Ministerio de Economía y Finanzas no lo podemos llamar todas las semanas. Si vamos a avanzar en el proyecto, que quede claro que vamos a hacer alguna consulta sobre lo que estamos hablando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a realizar una aclaración para el señor diputado Posada.

En nombre de la oposición, el señor diputado Olmos hace una solicitud de comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas por un par de temas que no están vinculados a lo que estamos tratando de los casinos *on line*. Además, están los temas que ya había planteado en el chat de la Comisión, sobre los que ya estaba el compromiso del Ministerio de Economía y Finanzas de venir el 27.

Entonces, ese día trataremos los temas que planteó el señor diputado hoy, los que se plantearon en el chat y los que estén vinculados al tratamiento de casinos *on line* para aprovechar la comparecencia e ir a fondo con todo lo planteado. Le voy a pedir al señor diputado Olmos que reitere los temas.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Uno tiene que ver con la resolución del Ministerio de revocar las resoluciones de la Comisión de Defensa de la Competencia que habían definido investigar el contrato entre el gobierno y Katoen Natie por la concesión de los muelles en el puerto de Montevideo y el otro con la resolución de la propia Comisión de Defensa de la Competencia en relación a los eventuales acuerdos de precios entre la cadena cárnica y avícola.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda claro que si el Ministerio de Economía y Finanzas decide venir ese día por todos los temas que están planteados tendremos una comparecencia amplísima, porque además vienen Defensa de la Competencia y, eventualmente, Casinos.

Buscaremos una forma de ordenarlo para dar respuesta a todas las inquietudes.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- No sé cuáles son las intenciones -porque no lo hemos conversado en la Comisión- sobre los activos virtuales, el tema que entró.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- La pregunta es cómo sigue la agenda del punto que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos dos comparecencias solicitadas que están fijadas y agendadas para la próxima reunión de la Comisión. Por un lado, el Grupo Cipriani, y por otro, la Cámara Uruguaya de Entretenimientos, conocidos popularmente como los maquineros, que han solicitado reunión con la Comisión porque indican que han sido citados reiteradas veces en las versiones taquigráficas y que además concurrieron por los mismos temas al Senado; entienden que pueden aportar a esta discusión.

Estas son las únicas dos solicitudes de comparecencia que por ahora tenemos sobre este punto. Yo pretendo definir rápidamente un cronograma -y en ese sentido me alineo a lo que dice la señora diputada Bettiana Díaz-, particularmente cuando la Comisión tome decisión sobre este proyecto que tenemos arriba de la Mesa; es relevante pensar rápidamente si va a haber convocatorias solicitadas por la Comisión y procesar las que ya están solicitadas.

Está claro que es mejor si podemos hablar de esas convocatorias en el grupo de chat porque ya las estaríamos procesando para la reunión que viene y enriqueceríamos esa instancia.

No olvidemos que para la reunión del 27 o 28 estaría ya convocado el Ministerio de Economía y Finanzas por una serie de temas; por eso debemos aprovechar los días que tenemos.

Como tenemos fijadas solo dos audiencias para la reunión que viene, que es el día 21, si los señores legisladores hacen con antelación alguna solicitud de audiencia, la podemos incorporar para ese día.

Tenemos un asunto para archivar: el expediente de la solicitud de la Fundación Tiempo es Cerebro. Esta es una solicitud vinculada a Subsidios y Subvenciones de la rendición de cuentas; por lo tanto, si los miembros de la Comisión están de acuerdo, vamos a archivar la Carpeta N° [2533](#)/2022.

Se va a votar.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Recuerden los señores diputados Andújar y Olmos que si para la próxima reunión podemos compatibilizar las dos minutas planteadas, vinculadas a monotributistas, la Comisión lo podría resolver, y eso sería bueno. Hay dos solicitudes: una propuesta por la oposición y otra por legisladores del gobierno. Para sacarlas rápidamente sería bueno que las pudiéramos conciliar.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 39)